



MINISTERIO
DE TRANSPORTES Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE



SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTE TERRESTRE

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y EXPLOTACIÓN

AO-S-0019 / SGE-ADS-24-016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN Y ESTUDIO DE VIABILIDAD **“REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE SERVICIO DE GORNAZO. AUTOVÍA DE LA MESETA A-67, P.K. 191, AMBAS MÁRGENES. T.M. DE MIENGO, CANTABRIA”**.

Provincia de CANTABRIA

Con fecha 8 de mayo de 2024, el Director General de Carreteras emite la orden de estudio a propuesta de la Subdirección General de Planificación y Explotación del correspondiente estudio de viabilidad y anteproyecto de construcción y explotación **“REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE SERVICIO DE GORNAZO. AUTOVÍA DE LA MESETA A-67, P.K. 191, AMBAS MÁRGENES. T.M. DE MIENGO, CANTABRIA”** para su tramitación reglamentaria.

Vistos los antecedentes, analizado el expediente y en virtud de la competencia atribuida por el *Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la Subdirectora General de Planificación y Explotación*, por delegación del Director General de Carreteras (Apartado Decimosexto.3.A.b) de la *Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias*) **RESUELVE:**

- 1) **APROBAR PROVISIONALMENTE** el anteproyecto de construcción y explotación **“REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE SERVICIO DE GORNAZO. AUTOVÍA DE LA MESETA A-67, P.K. 191, AMBAS MÁRGENES. T.M. DE MIENGO, CANTABRIA”** redactado con fecha de febrero de 2026.
- 2) Declarar la urgencia del anteproyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la *Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras*, por lo que el presente trámite también tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la actuación.

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e981bf3e401349b9b1f22aa19798472f001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2026/3497 - Fecha Registro: 24/07/2026 11:02:33 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



FIRMADO

REPUBLICA DE ESPAÑA
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y LOGÍSTICA



- 3) Ordenar que, por la **Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria**, se proceda a **incoar el expediente de información pública del anteproyecto de construcción y explotación al área de servicio de Gornazo y del estudio de viabilidad**, de acuerdo con la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas*, a los siguientes efectos:

- Artículo 247.3 y 248.3 y 4 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las *Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*.
- Artículo 27.1.b de la *Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras*, para que puedan formularse cuantas alegaciones o sugerencias se estime conveniente.
- Artículo 18 de la *Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa*, para que puedan presentarse alegaciones sobre la necesidad de ocupación o sobre posibles errores de la relación concreta e individualizada de servicios, bienes y derechos afectados.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

Tras el análisis de las alegaciones presentadas, de las respuestas a las consultas y de los informes preceptivos previstos en la legislación vigente, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible resolverá sobre la aprobación de expediente de información pública y la aprobación del estudio de viabilidad y definitiva del anteproyecto.

De conformidad con el artículo 248.4 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, la aprobación definitiva del anteproyecto de referencia, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

- 4) Ordenar que la **Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria**:

- Remita ejemplares del anteproyecto de construcción y explotación y del estudio de viabilidad a las entidades locales afectadas a efectos de la exposición en su tablón de anuncios o sede electrónica asociada., conforme al artículo 42.1 del *Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre)*.

FIRMADO por: ROSALÍA BRAVO ANTON. A fecha: 17/06/2026 03:37 PM
Total folios: 3 (2 de 3) - Código Seguro de Verificación: MF0MD36E5512040229F8B1CB85F. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e981bf3e401349b9b1f22aa19798472f001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos
Núm. Registro entrada: ENTRA 2026/3497 - Fecha Registro: 24/07/2026 11:02:33 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



FIRMADO

- b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de Cantabria y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, si lo hubiere (en cuyo caso deberá aparecer explícitamente la relación de bienes y derechos afectados en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa), comunicándose además a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar para que la fijen en el tablón de anuncios respectivo, en cumplimiento del artículo 34.6 del *Reglamento General de Carreteras* y del artículo 18 de la *Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa*.

En estos medios se señalarán los lugares de exhibición del expediente, que, en todo caso, *deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos* en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas*.

- c. Solicite el preceptivo informe indicado en el artículo 16 de *Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras* y en los artículos 247.3 y 248.3 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* a las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales afectadas.
- d. Solicite el informe del anteproyecto de construcción y explotación, respectivamente, y del estudio de viabilidad conjunto a los Departamentos Ministeriales afectados, Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, en cumplimiento del artículo 8 de la *Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras*.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

P.D. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EXPLOTACIÓN,

(Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre)

(firmado electrónicamente)

Fdo.: Rosalía Bravo Antón

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento			
Código Seguro de Validación	e981bf3e401349b9b1f22aa19798472f001		
Url de validación	https://sedemiengo.simplificacloud.com		
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2026/3497 - Fecha Registro: 24/07/2026 11:02:33 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento			
Código Seguro de Validación	e981bf3e401349b9b1f22aa19798472f001		
Url de validación	https://sedemiengo.simplificacloud.com		
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2026/3497 - Fecha Registro: 24/07/2026 11:02:33 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



FIRMADO



ANUNCIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN Y ESTUDIO DE VIABILIDAD “REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE SERVICIO DE GORNAZO. AUTOVÍA DE LA MESETA A-67, P.K. 191, AMBAS MÁRGENES. T.M. DE MIENGO, CANTABRIA”.

A0-S-0019 / SGE-ADS-24-016

Provincia de CANTABRIA

Con fecha 8 de mayo de 2024, el Director General de Carreteras emite la orden de estudio a propuesta de la Subdirección General de Planificación y Explotación del correspondiente estudio de viabilidad y anteproyecto de construcción y explotación “REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE SERVICIO DE GORNAZO. AUTOVÍA DE LA MESETA A-67, P.K. 191, AMBAS MÁRGENES. T.M. DE MIENGO, CANTABRIA” para su tramitación reglamentaria.

Vistos los antecedentes, analizado el expediente y en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la Subdirectora General de Planificación y Explotación, por delegación del Director General de Carreteras (Apartado Decimosexto.3.A.b) de la Orden MA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias) RESUELVE:

1) APROBAR PROVISIONALMENTE el anteproyecto de construcción y explotación “REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE SERVICIO DE GORNAZO. AUTOVÍA DE LA MESETA A-67, P.K. 191, AMBAS MÁRGENES. T.M. DE MIENGO, CANTABRIA” redactado con fecha de febrero de 2026.

2) Declarar la urgencia del anteproyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, por lo que el presente trámite también tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la actuación.

3) Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, se proceda a incoar el expediente de información pública del anteproyecto de construcción y explotación al área de servicio de Gornazo y del estudio de viabilidad, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, a los siguientes efectos:

- Artículo 247.3 y 248.3 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Artículo 27.1.b de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, para que puedan formularse cuantas alegaciones o sugerencias se estime conveniente.

FIRMADO por: ROSARIO MARTINEZ PERNANDEZ, A fecha: 29/06/2026 11:58 AM
Teléfono: 4 (1 de 4) - Código Seguro de Verificación: MF0M02BEE3710516A623DD9A6. Verificable en: https://sede.transportes.gob.es



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento			
Código Seguro de Validación	e981bf3e401349b9b1f22aa19798472f001		
Url de validación	https://sedemiengo.simplificacloud.com		
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2026/3497 - Fecha Registro: 24/07/2026 11:02:33 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



- Artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, para que puedan presentarse alegaciones sobre la necesidad de ocupación o sobre posibles errores de la relación concreta e individualizada de servicios, bienes y derechos afectados.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

Tras el análisis de las alegaciones presentadas, de las respuestas a las consultas y de los informes preceptivos previstos en la legislación vigente, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible resolverá sobre la aprobación de expediente de información pública y la aprobación del estudio de viabilidad y definitiva del anteproyecto.

De conformidad con el artículo 248.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aprobación definitiva del anteproyecto de referencia, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

4) Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria:

- Remita ejemplares del anteproyecto de construcción y explotación y del estudio de viabilidad a las entidades locales afectadas a efectos de la exposición en su tablón de anuncios o sede electrónica asociada, conforme al artículo 42.1 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre).
- Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de Cantabria y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, si lo hubiere (en cuyo caso deberá aparecer explícitamente la relación de bienes y derechos afectados en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa), comunicándose además a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar para que la fijen en el tablón de anuncios respectivo, en cumplimiento del artículo 34.6 del Reglamento General de Carreteras y del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

En estos medios se señalarán los lugares de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

- Solicite el preceptivo informe indicado en el artículo 16 de Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras y en los artículos 247.3 y 248.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 a las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales afectadas.



FIRMADO



- d. Solicite el informe del anteproyecto de construcción y explotación, respectivamente, y del estudio de viabilidad conjunto a los Departamentos Ministeriales afectados, Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

En virtud de dicha Resolución y de acuerdo con la vigente ley de Expropiación Forzosa, el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y el artículo 12.4 de la Ley 37/2015 de 9 de septiembre de Carreteras, se somete a información pública el referido anteproyecto de construcción y explotación y estudio de viabilidad de la Remodelación y Acondicionamiento del Área de Servicio de Gornazo al objeto de que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE y BOC puedan presentarse alegaciones sobre la declaración de utilidad pública, necesidad de urgente ocupación referido a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del anteproyecto así como la reposición de servicios o sobre posibles errores de la relación concreta e individualizada de servicios, bienes y derechos afectados.

Los escritos formulando alegaciones deberán dirigirse a esta Demarcación y podrán presentarse utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

A tales efectos, el Anteproyecto de Construcción puede ser examinado en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (C/ Somorrostro S/N. Edificio de Correos. 39010. Santander), en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>) y en el Ayuntamiento de Miengo (Plaza Marqués de Valdecilla I, 39310 Miengo. Cantabria)

Firmado electrónicamente.
EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE
CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA
Rosendo Martínez Fernández

Firmado por: ROSENDO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, A fecha: 29/06/2026 11:58 AM
Total folios: 4 (3 de 4) - Código Seguro de Verificación: AFQWQZDZ2Z2EY7E3UR6A0Z3DD9A6. Verificable en <https://sedo.transportes.gob.es>



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	e981bf3e401349b9b1f22aa19798472f001		
Url de validación	https://sedemiengo.simplificacloud.com		
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2026/3497 - Fecha Registro: 24/07/2026 11:02:33	Origen: Origen administración	Estado
	de elaboración: Original		



FIRMADO



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TÉRMINO MUNICIPAL MIENGO

Finca	Polígono	Parcela	Titulares	Expro. m ²	Serv. m ²	O.Temp. m ²	Naturaleza
39-4403-001	4	283	RUMOROSO CUESTA JOSEFA	3	22	0	Rustica
39-4403-002	4	9016	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	12	315	0	Rustica
39-4403-003	4	280	BEZANILLA GARCIA TELESFORO	1	30	0	Rustica
39-4403-004	4	272	ABASCAL SAN JUAN SANTIAGO	1	56	0	Rustica
39-4403-005	4	509	DISA PENINSULA SL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	134	151	0	Rustica
				4	71	0	Rustica
				16	365	0	Urbanizable
39-4403-006	4	400	DISA PENINSULA SL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	4	101	0	Rustica
				4	193	0	Rustica
				8	320	0	Urbanizable
39-4403-007	4	9013	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	0	91	0	Rustica
39-4403-008	4	215	ELORRIAGA MAESO MIGUEL ANGEL COGOLLUDO ROJAS JOSEFA	0	59	0	Rustica
39-4403-009	4	491	GORNAZO INDUSTRIAL SL	2	73	0	Rustica
39-4403-010	4	9012	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	24	680	0	Rustica
39-4403-011	4	492	HERRERA REAL MANUEL HDROS DE	6	156	0	Rustica
39-4403-012	4	494	HERRERA REAL MANUEL HDROS DE	0	20	0	Rustica
39-4403-013	4	9014	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	0	5	0	Rustica
39-4403-014	4	495	HERRERA REAL MANUEL HDROS DE	3	88	0	Rustica
				0	5	0	Rustica
39-4403-015	4	496	HERRERA REAL MANUEL HDROS DE	1	6	0	Rustica
39-4403-016	4	9017	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	0	7	0	Rustica
39-4403-017	4	425	POLANCO TORRE AGUSTIN	3	64	0	Rustica
39-4403-018	4	431	UGARTE RUBIN DE CELIS FELIPE	0	3	0	Rustica
39-4403-019	4	506	GOMEZ ZUBIA JOSE JOAQUIN REVUELTA SAIZ GUADALUPE	0	1	0	Rustica
39-4403-020	4	567	IBERDROLA INMOBILIARIA SA	4	6	0	Rustica

FIRMADO por: ROSENDO MARTINEZ FERNANDEZ, A fecha: 19/06/2026 11:58 AM
Total folios: 4 (4 de 4) - Código Seguro de Verificación: MF0M02E28E571E5D8A623DD9A6. Verificable en https://sede.transportes.gob.es



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e981bf3e401349b9b1f22aa19798472f001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2026/3497 - Fecha Registro: 24/07/2026 11:02:33 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

